

Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 17 de agosto de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso instaurado por Luis Alfonso Suarez Dávila en contra de Colpensiones y la Industria Licorera de Caldas, informándole que en la audiencia llevada a cabo al interior del presente trámite en otrora, se reprogramó la diligencia del artículo 80 del C.P.L..

Sirva proveer,

Leidy Vanessa Castrillón Castrillón.
Secretaria –Ad-hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral de Primera Instancia

Radicado: 1700131050032019055600

Conforme lo expuesto en la constancia secretarial que antecede y con el fin de garantizar a la parte coaccionada –Industria Licorera de Caldas- su derecho de contradicción y defensa, esta instancia itera, la reprogramación de la mencionada diligencia para el día **MARTES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE (02:00 P.M.)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

628e64831be72b071b7f00bd43b55616d0d28153963d4b98da1f513dd9161e
08

Documento generado en 17/08/2021 03:26:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**